DICTAMEN UOC N° 03/2022

En mi carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de Cañas Paraguayas S.A., elevo a la Señora Presidente y Directora Ejecutiva el presente Dictamen a fin de exponer la composición de Precio de Referencia Llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA 02/2022;** para la "**ADQUISICIÓN DE LECHE Y AZUCAR" - ID N°411.820.**

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Cañas Paraguayas S.A. en estricto cumplimiento a la Ley N° 2051/03, emite el dictamen de la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales, en atención al Art. 2 de la Resolución DNCP N°1890 de fecha 7 de mayo de 2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, se procede a realizar la confección del precio de referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "ADQUISICIÓN DE LECHE Y AZUCAR", Rubro 310 – Productos Alimenticios

Para el efecto de la confección de precio, se utiliza el Método para la Elaboración de Precios Referenciales, la combinación de los numerales 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020; que indican:

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Por lo tanto, los datos que se utilizarán corresponden a los precios adjudicados por la propia convocante en los últimos periodos y precios obtenidos de potenciales oferentes, según se detalla:

C.P. Cindy Franco
Jefa Interina de la U.O.C.
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Descripcion del Bien	Llamado ID Nº 374.919	Llamado ID Nº 396.182	MENRO S.A.	Sumatoria total de los 3 años	Precio Referencial
LECHE - CAJA DE 12 UNIDADES	56.110	58.990	70.200	**185.300**	**61.767**
AZUCAR - CAJA DE 12 UNIDADES	242.000	249.000	300.000	**791.000**	**263.667**

Como puede observarse, para la obtención de los precios de referencia, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

1. Presupuesto obtenido de potenciales oferentes.

2. Copias de contratos de adjudicaciones de años anteriores, de la propia convocante, que contienen los precios; y

3. Además, los precios seleccionados corresponden a bienes con características comparables con los del proceso de referencia.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así a las Convocantes.

Asunción, 3 de marzo del 2.022.

C.P. Cindy E. Franco
Coordinadora Interina de la UOC

MENRO S.A.
RUC Nº 80085651-1
Cel- 0981-113039
e-mail: gruponaviempresas@gmail.com

A: CAPASA

REF. Remitir presupuesto solicitado

FECHA: 08 de febrero de 2022

ORDEN	PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIO	P. TOTAL
1	Azucar	Bolsa de 50 kilos	ALCOTEC	32	300.000	9.600.000
	Leche entera	Caja de 12 unidades	LOS COLONOS	350	70.200	24.570.000
					TOTAL	34.170.000

Sin otro particular, atentamente

MIRTA JULIANA ROMERO
Representante Legal

MENRO S.A.
RUC: 80085651-1

Escaneado con CamScanner

PROSPER S.R.L.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio PROSPER SRL	% Diferencia
1	Azúcar blanca	Kilogramos	274.000	235.000	-14%
2	Leche Entera Liquida-UAT	Unidad	59.603	67.000	12%

Como puede observarse los precios ofertados por el oferente PROSPER S.R.L. se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante y la normativa legal vigente.

MENRO S.A. ID Nº 396.182

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio MENRO S.A.	% Diferencia
1	Azúcar blanca	Kilogramos	274.000	249.000	-9%
2	Leche Entera Liquida-UAT	Unidad	59.603	58.990	-1%

U.O.C. CAPASA

Como puede observarse los precios ofertados por el oferente MENRO S.A. se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante y la normativa legal vigente.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA : Se verifica que los oferentes elegibles "MARILIA INDUSTRIAL S.R.L." y "MENRO S.A." presentan el Certificado de Origen Nacional únicamente para el ítem N° 2 "Leche Entera", por lo que la posición final no sufrirá variación respecto a la oferta inicial. Por lo tanto, las ofertas mantienen su posición original según ofertas presentadas.

Solicitud de Documentaciones Formales a Oferentes Participantes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones y la presentación de documentos formales a los oferentes, según lo siguiente:

A la firma AFFARI de Alejandro Noguera

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.
3) Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años 2018 y 2019.
4) Formulario de Impuesto a la Renta de los últimos 2 años 2018 y 2019.
5) Demostrar la experiencia en Venta de Leche y Azúcar con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) últimos años. 2019 y 2020.
6) Deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que está en condiciones de proveer todos los productos indicados en las especificaciones técnicas, además de manifestar que los mismos son originales del fabricante.

La firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

1) No presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. La no presentación del certificado mencionado no representa un motivo para descalificación, pero no podrá obtener el beneficio correspondiente.
2) Presenta la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.
3) **No presenta** Balance General y Estado de Resultados de los últimos 2 años 2018 y 2019.
4) **No presenta** el Formulario de Impuesto a la Renta del año 2018.
5) Remite copia de contratos para demostrar la experiencia en Venta de Leche y Azúcar con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 20 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) últimos años. 2019 y 2020.
6) Presenta la declaración jurada en la que manifiesta que está en condiciones de proveer todos los productos indicados en las especificaciones técnicas, además de manifestar que los mismos son originales del fabricante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yessica Medina C.
Asistente
Secretaría Gral.
Cañas Paraguayas S.A.

Observación: El oferente AFFARI de Alejandro Noguera, ha solicitado vía correo electrónico una prórroga manifestando lo siguiente: *Me pongo en contacto con usted, con el fin de comunicarles por motivos de contagio de COVID-19 entre mis funcionarios nos encontramos con aislamiento hasta la próxima semana, entonces, por ese motivo, me veo en la necesidad, de ser posible, de solicitar prórroga por plazo de dos días hábiles, para la remisión de los documentos por lo ya expuesto.*

Considerando lo solicitado, se toma en consideración lo solicitado no sin antes mencionar que el oferente manifiesta que el motivo se debió a contagio de COVID-19, pero el mismo remite una constancia del IPS donde se verifica que el mismo no cuenta con funcionarios en relación de dependencia. Igualmente, se ha tomado en cuenta y otorgado el plazo solicitado sin que el mismo remita igualmente todos los documentos solicitados tales como: Balance General de los ejercicios fiscales 2018 y 2019, así como el Formulario de Impuesto a la Renta del año 2018. Por lo expuesto, corresponde la descalificación de la firma **AFFARI de Alejandro Noguera** por no presentar en forma satisfactoria los documentos requeridos por el comité evaluador.

A la firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19.
3) Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado, del ítem N° 2 "Leche Entera".

Lic. Ramona López
Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Los documentos en donde indica SIPE ACTIVO, implica que los mismos fueron verificados en la base de datos del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) observándose que los documentos son satisfactorios, motivo por el cual se indica que Cumple.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS - LLAMADO CD N° 01/2020 "ADQUISICION DE AZUCAR Y LECHE" - ID N° 374.919

						MARINA DEL SOL S.R.L.			
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Azúcar Blanca	40	275.000	Kilogramos	Bolsa	Guarambare	Paraguaya	249.500	9.980.000
2	Leche Entera Liquida - UAT	308	57.900	Unidad	Caja	Lactolanda	Paraguaya	57.850	17.817.800
									TOTALES: 27.797.800

						MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.			
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Azúcar Blanca	40	275.000	Kilogramos	Bolsa	Alcotec	Paraguaya	242.000	9.680.000
2	Leche Entera Liquida - UAT	308	57.900	Unidad	Caja	La Fortuna	Paraguaya	56.110	17.281.880
									TOTALES : 26.961.880

						JV SERVICIOS			
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Referencial	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Azúcar Blanca	40	275.000	Kilogramos	Bolsa	Estrella	Argentina	234.000	9.360.000
2	Leche Entera Liquida - UAT	308	57.900	Unidad	Caja	San Loren	Nacional	57.200	17.617.600
									TOTALES : 26.977.600

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN: Atendiendo el análisis y la verificación practicada se evidencia que la oferta presentada por la firma Marilia Industrial S.R.L., se ajustan sustancialmente a los requisitos legales y a las especificaciones técnicas del presente llamado, sin desviaciones, reserva u omisiones significativas que puedan afectar el alcance de los bienes a ser proveídos. Además, el precio ofertado por la firma oferente, está dentro del parámetro determinado del precio referencial de CAPASA. **Por lo expuesto anteriormente este comité:** ***RECOMIENDA:*** **Adjudicar el Llamado a Contratación Directa N° 01/2020, con ID. 374.919 "ADQUISICION DE AZUCAR Y LECHE" a la Firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. por la suma de Gs. 26.961.880.- (guaraníes veintiséis millones novecientos sesenta y un mil ochocientos ochenta) según detalle:**

Empresa	N°	Ítems Adjudicados	Monto Adjudicado (IVA Incluido)
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	1	Azúcar Blanca	Gs. 26.961.880.-
	2	Leche Entera Liquida UAT	

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ENRIQUE CABALLERO ALVAREZ
Cañas Paraguayas S.A.